

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 396 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 04 de junio de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 496-2023-CCO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2023; Carta N.º 006-CA-UNAJ-2024; Informe N.º 006-2024-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 15 de mayo de 2024; Informe N.º 19-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2024; Carta N.º 411-2024-FCI-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2024; Informe N.º 069-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2024; Oficio N.º 0313-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2024; el Acuerdo N.º 570-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 496-2023-CCO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado **"EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN"**, presentado por el Grupo Monovalente **"CONCIENCIA AMBIENTAL"**;

Que, mediante Carta N.º 006-CA-UNAJ-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el presidente del Grupo Monovalente **"CONCIENCIA AMBIENTAL"**, presenta el Informe final del proyecto denominado **"EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN"**, indicando que el mismo cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, siguiendo todas las directrices, incorporando los elementos necesarios para documentar de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos;

Que, mediante Informe N.º 006-2024-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, realiza el alcance del proyecto de proyección social denominado **"EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN"**, indicando que de la revisión del proyecto determino que cumple con lo planteado en el esquema de informe final de Proyección Social, por lo que remite el documento para que continúe el trámite regular;

Que, mediante Informe N.º 19-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite Informe Final del proyecto de proyección social denominado **"EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN"**, indicando que el equipo ha presentado según pautas indicadas en el Reglamento, por lo que se procede con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 411-2024-FCI-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que el Grupo Monovalente **"CONCIENCIA AMBIENTAL"**, presente el informe final del proyecto social denominado **"EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN"**, considerando que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el informe final sin ninguna observación;

Que, mediante Informe N.º 069-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente **"CONCIENCIA AMBIENTAL"**, ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, como resultado logro sensibilizar y educar a los jóvenes sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y adoptar prácticas sostenibles desde temprana edad;

Que, mediante Oficio N.º 0313-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos conformado por 12 (doce) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutorio a los asesores y estudiantes del grupo monovalente **"CONCIENCIA AMBIENTAL"**, en merito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

I-103-0093-2024



En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N.º 570-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado **"EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN"** ejecutado por el Grupo Monovalente **"CONCIENCIA AMBIENTAL"**, tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado **"EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA I.E.P. UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN"**, ejecutado por el Grupo Monovalente **"CONCIENCIA AMBIENTAL"**.

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente **"CONCIENCIA AMBIENTAL"**, por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ANDRADE QUISPE, RONAL RIVALDO	PRESIDENTE
2	BARRANTES QUECARA, HAYLI JANETH	VICEPRESIDENTA
3	YAPO TAPIA, SUSAN MARGARETH	SECRETARIA
4	GOMEZ CCALLA, EDER BRANCO	TESORERO
5	MAMANI CANAZA, FREDY CARLOS	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	CHOQUE CERPA, MARIELA JACKELINE	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
7	MAMANI CHUQUIMAMANI, LISBETH YENI	MIEMBRO
8	QUISPE QUISPE, RIVALDO	MIEMBRO

N.º	ASESORES
1	MULLISACA CONTRERAS, ELIANA
2	PAREDES RODRÍGUEZ, EBED DAVID

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo polivalente **"CONCIENCIA AMBIENTAL"**, como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 
Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL

 
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
 VPAcad.,
 VP de Invest.
 DGA
 DPSyEC
 OCI
 Arch. /2024

I-103-0093-2024



YMTC

Página 2 de 2